

DECRETO \_\_\_\_\_ / 2018

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE CONTENEDORES DE R.S.U., REMANENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL 2017. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La presente contratación se encuentra motivada en la necesidad de garantizar un suministro rápido, eficaz y de calidad de los contenedores a suministrar, así hay que referenciar que en la actualidad la recogida de residuos sólidos urbanos, R.S.U., viene desempeñándose con un sistema combinado de contenedores aéreos y soterrados, siendo los aéreos básicamente de dos tipos, contenedores móviles, de material termoplástico, de 800 ó 1000 litros de capacidad y contenedores tipo iglú de doble gancho y metálicos de aproximadamente 3000 litros de capacidad, y los soterrados casi todos ellos de 3500 litros de capacidad.

La existencia de los contenedores de distinto tipo obliga y condiciona el uso de camiones equipados con sistemas de carga adaptados a los mismos, en este caso, carga trasera y superior. La normalización de los contenedores terminará por posibilitar camiones y equipos más sencillos, económicos y fiables.

En los últimos ejercicios se han ido sustituyendo contenedores móviles y contenedores soterrados por contenedores tipo iglú, favoreciendo de esta forma la normalización de la recogida y mejorando la calidad del servicio, siendo necesario continuar dotando los diferentes puntos de recogida de los citados contenedores tipo iglú y sustituyendo los móviles y soterrados que por razones de antigüedad, actos vandálicos, uso inadecuado y carga de trabajo no reúnen condiciones para seguir en uso o aquellos en los que el coste de reparación supera el de reposición

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		





**SEGUNDO** .- Mediante Acuerdo del Órgano de Contratación 562 de fecha 26/07/2018, se acordó iniciar el expediente, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de "TREINTA MIL EUROS IVA incluido, (30.000,00 €)".

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe del Mando Intermedio de Obras y Servicios en relación a los aspectos técnicos del pliego de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, a través del cual se establece, a tenor literal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 116 de la LCSP, que no procede la división por lotes el objeto de contratación

**QUINTO:** Constan en el expediente informe favorable del Secretario de la Corporación y fiscalización de la Intervención de este Ayuntamiento, firmada por el Interventor Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Por su parte, el artículo 25.1 de la LRRL determina que: *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal."* Asimismo, el apartado segundo del mencionado artículo señala como una de las competencias municipales propias la de *"Infraestructura viaria y otros equipamientos"*.

**II.-** En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las *"entidades que integran la Administración Local"*.

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		





Sera igualmente de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Publico así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en tanto en cuanto continúen vigentes.

**III.-** Según lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Publicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato.

Por su parte, el artículo 116 de dicho texto legal prevé que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Asimismo, debe incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

**IV.-** Según el artículo 16 de la LCSP, son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. En todo caso, se considerarán contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios, los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos, etc.

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		





**V.-** El artículo 117 del LCSP, en materia de "Aprobación del expediente" señala que "completado el expediente de contratación, se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicara también la aprobación del gasto (...)

**VI.-** El artículo 159.6 de la LCSP denominado "Procedimiento abierto simplificado abreviado " establece que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado en los contratos de obras, suministros y servicios cuando se cumplan las siguientes condiciones:

6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		



Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

En virtud de lo anteriormente expuesto nos encontramos ante un proyecto cuyo valor estimado asciende a la cantidad de "TREINTA MIL EUROS", IVA incluido (30.000,00 €).

En cuanto a la publicidad, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, según los términos establecidos en el apartado segundo del artículo.

De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP, deberá publicarse la iniciación del expediente de contratación en el Perfil del contratante.

Asimismo, el artículo 117.2 de la LCSP establece que será objeto de publicación en el Perfil del contratante el acuerdo de aprobación del expediente.

**VII.-** El artículo 116 de la LCSP establece en su apartado 4 *"En el expediente se justificara adecuadamente (...) g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso."*

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		



En relación con lo anteriormente mencionado, y tal y como se señala anteriormente, consta en el expediente informe del Mando Intermedio de Obras y Servicios, a través del cual se justifica la no división en lotes del objeto del contrato.

**VIII.-** El artículo 122.1 de la LCSP establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

El mencionado artículo dispone el contenido que deberán de incluir los referenciados pliegos de cláusulas administrativas particulares.

*Asimismo se establece que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.*

En su apartado 5º dispone lo siguiente. *"la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga"*

**IX.-** Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**X.-** Igualmente será preceptivo, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, informe de la Asesoría Jurídica.

**XI.-** El órgano de contratación es el competente para acordar la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la autorización del gasto.

Por todo lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos y el informe del Secretario de la Corporación, previo informe de la Intervención General, **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		





**Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE R.S.U., (REMANENTE DE TESORERÍA 2017),** disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.**

**Segundo.- Aprobar el gasto** por importe de "TREINTA MIL EUROS", IVA incluido (29.999,53 €)", IVA incluido, que resulta de adicionar al valor estimado del contrato más el IVA correspondiente y que tendrá aplicación en la partida presupuestaria 1621.61929.

Advertido error material por la Intervención Municipal en el trámite de fiscalización previa, en relación al IVA aplicable, aprobar el gasto con los siguientes importes:

Presupuesto Base de licitación..... 24.793,00

IVA..... 5.206,53

Total IVA incluido..... 29.999,53

**Tercero.-Aprobar los pliegos** que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE R.S.U, (REMANENTE DE TESORERÍA 2017)".**

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63.5 de la LCSP, deberá **publicarse la licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público,** así como la memoria justificativa del contratos, el pliego de clausulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el acuerdo de aprobación del expediente.

**Quinto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación** y cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Código Seguro De Verificación:	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>		





**Sexto.- Comunicar la presente Resolución** a la Unidad de Contratación, a la Delegación de Servicios, al Mando Intermedio de Obras y Servicios, a la Intervención y a la Secretaria, para su conocimiento, efectos oportunos y continuidad del procedimiento.

En Castilla de la Cuesta, a 31 de Julio de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. M<sup>a</sup>. José Lobo Suárez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	31/07/2018 08:41:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1AMQUAHV1N5H9WaLeghyiA==</a>			